



# PROPUESTA-RESOLUCIÓN

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas y conforme a lo dispuesto en el artículo 192 "Cierre y liquidación del presupuesto de organismos autónomos" en su punto 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez emitido el previo y preceptivo informe de la Directora Delegada de la Gestión Económica-Financiera de este Organismo Autónomo, informado favorablemente por la Intervención Delegada, se eleva propuesta al Sr. Alcalde-Presidente en los términos siguientes:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna del ejercicio 2019, que se resume en los Estados demostrativos del RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO y del REMANENTE DE TESORERÍA, conforme al siguiente detalle:

## RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019



Gerencia de Urbanismo  
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	6.361.251,19	5.455.747,94		905.503,25
b) Operaciones de capital	0,00	119.105,93		-119.105,93
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>6.361.251,19</b>	<b>5.574.853,87</b>		<b>786.397,32</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>6.361.251,19</b>	<b>5.574.853,87</b>		<b>786.397,32</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Devoluciones de financiación negativas del ejercicio			257.734,37	
5. Devoluciones de financiación positivas del ejercicio			500.597,89	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>				<b>-241.863,52</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>544.533,80</b>

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019



Gerencia de Urbanismo  
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2019

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		5.355.206,85		3.555.380,42
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		11.507.333,94		13.129.252,37
431	- (+) del Presupuesto corriente	3.743.268,75		5.544.139,22	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	- (+) de Presupuestos cerrados	7.729.417,81		7.538.687,90	
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.647,38		46.425,25	
565, 566	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.878.767,05		3.304.676,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	912,17		598.903,54	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.876.594,88		2.704.513,39	
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81		-27.307,95
516, 521, 550, 560, 561	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		28.047,71	
554, 559	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	
555, 5581, 5585	<b>I. Remanente de tesorería total (I = 2 - 3 + 4)</b>		<b>13.956.223,93</b>		<b>13.252.847,91</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.157.250,45		5.815.406,19
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,					
5961, 5982	III. Exceso de financiación afectada		7.856.005,29		7.587.443,55
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-56.731,81		-50.263,83





Se observa que para la presente liquidación del ejercicio 2019, **aflora un Remanente de Tesorería negativo por valor de -56.731,81€**, por lo que es de aplicación el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone:

*"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

*2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*

*3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit..."*

No obstante, el Sr. Alcalde resolverá lo que estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma,

**El Sr. Consejero Director**

**Fdo.: Santiago Pérez García**

(documento firmado electrónicamente)

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020000483

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fecha: 13/03/2020 00:07:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 34EB80769C29191EF979CFA6C64221698C24471 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA

CONSEJERO DIRECTOR

12-03-2020 10:31